



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA
N° 081-2018-GR-JUNIN/ORAF**

Huancayo, **25 MAYO 2018**

**LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN**

VISTO:

La Orden de Servicio N° 8156-2017, de fecha 28 de noviembre de 2017, suscrito por el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Mg. Quispe Chamorro Wilser Vidal y el Lic. Gerry James Bazán Espinoza, Coordinador (e) de Adquisiciones, del Gobierno Regional Junín. El Memorando N° 115-2017-GRJ-CR/SE, de fecha 20 de diciembre de 2017, suscrito por la Abog. Ena Bonilla Pérez, Secretaria Ejecutiva del Consejo Regional del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 023-2018-GRJ/CR/SE, de fecha 26 de enero de 2018, remitido por la Abog. Ena Milagros Bonilla Pérez, Secretaria Ejecutiva del Consejo Regional del Gobierno Regional Junín. Informe Técnico N° 156-2018-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 08 de mayo de 2018, remitido por el Mg. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares de Gobierno Regional Junín. El Informe Presupuestal N° 078-2018-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 11 de mayo de 2018, remitido por el Lic. Percy David Tiza Félix, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación. El Reporte N° 194-2018-GRJ/CF, de fecha 16 de mayo de 2018, remitido por el CPC. Andy C. Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización. El Informe Técnico N° 024-2018-GRJ/ORAF-OAF, de fecha 22 de mayo de 2018, suscrito por el CPC. Ángel Ricardo Bujaico Mendoza, Sub Director de Administración Financiera del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley N° 28693, artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... *“La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa”.*

Contando con el Memorando N° 115-2017-GRJ-CR/SE, de fecha 20 de diciembre de 2017, suscrito por la Abog. Ena Bonilla Pérez, Secretaria Ejecutiva del Consejo Regional del Gobierno Regional Junín, a través del cual otorga la



ORAF
N° DE REGISTRO: 2691450
N° DE EXPEDIENTE: 1680497

CONFORMIDAD a la Orden de Servicio N° 8156-2017, a nombre de **FLORES TRUJILLO IVAN VIRGILIO**.

Contando con el Reporte N° 023-2018-GRJ/CR/SE, de fecha 26 de enero de 2018, remitido por la Abog. Ena Milagros Bonilla Pérez, Secretaria Ejecutiva del Consejo Regional del Gobierno Regional Junín, a través del cual solicita el reconocimiento de deuda a favor de **FLORES TRUJILLO IVAN VIRGILIO**, por el servicio de Apoyo Legal, por el único desembolso correspondiente al mes de diciembre de 2017, de conformidad a la Orden de Servicio N° 8156-2017.

Contando con el Informe Técnico N° 156-2018-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 08 de mayo de 2018, remitido por el Mg. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares de Gobierno Regional Junín, a través del cual opina que es procedente el pago por reconocimiento de deuda a favor del Sr. **FLORES TRUJILLO IVAN VIRGILIO**, por el valor ascendente a S/. 1,800.00 Soles, por el Servicio de Apoyo Legal en la Oficina del Consejo Regional del Gobierno Regional Junín, de conformidad a la Orden de Servicios N° 8156-2017.

Contando con el Informe Presupuestal N° 078-2018-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 11 de mayo de 2018, remitido por el Lic. Percy David Tiza Félix, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, a través del cual informa sobre la disponibilidad presupuestaria para el pago por reconocimiento de deuda a favor del Sr. **FLORES TRUJILLO IVAN VIRGILIO**, para lo cual se cuenta con la Nota de certificación de crédito presupuestario Nota N° 1665, la misma que garantiza la existencia de crédito presupuestario disponible y libre de afectación para comprometer el gasto solicitado, con cargo a la Meta Presupuestaria 0035, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el monto de S/. 1,800.00 Soles.

Contando con el Reporte N° 194-2018-GRJ/CF, de fecha 16 de mayo de 2018, remitido por el CPC. Andy C. Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización, a través del cual informa que de la evaluación a la Orden de Servicio N° 8156-2017, por la Contratación de servicios de apoyo legal para trabajos específicos en la Oficina de Consejo Regional, del Gobierno Regional Junín por el monto total de S/. 1,800.00 Soles, no se ha pagado monto alguno por lo que la deuda a la fecha es de S/. 1,800.00 Soles, asimismo de la revisión realizada a la documentación del expediente de pago para reconocimiento de deuda, su coordinación ha constatado que expediente cuenta con los requisitos necesarios para proceder al reconocimiento de deuda, por lo que recomienda proseguir con el trámite respectivo de reconocimiento de deuda a favor de **FLORES TRUJILLO IVAN VIRGILIO**, por el monto de S/. 1,800.00 Soles.

Contando con el Informe Técnico N° 024-2018-GRJ/ORAF-OAF, de fecha 22 de mayo de 2018, remitido por el CPC. Ángel Bujaico Mendoza, Sub Director de Administración Financiera del Gobierno Regional Junín, a través del cual opina que es procedente el reconocimiento de deuda mediante acto Resolutivo, a favor del Sr. **FLORES TRUJILLO IVAN VIRGILIO**, por la prestación de servicios de apoyo legal para trabajos específicos en la Oficina de Consejo Regional, del Gobierno Regional Junín, de conformidad a la Orden de Servicio N° 8156-2017, por el monto de S/. 1,800.00 Soles,



Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que es necesario reconocer la deuda y autorizar el pago, a favor del Sr. **FLORES TRUJILLO IVAN VIRGILIO**, por la prestación de servicios de apoyo legal para trabajos específicos en la Oficina de Consejo Regional, del Gobierno Regional Junín, de conformidad a la Orden de Servicio N° 8156-2017, por el monto de S/. 1,800.00 Soles,

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER la deuda y autorizar el pago, a favor del Sr. **FLORES TRUJILLO IVAN VIRGILIO**, por la prestación de servicios de apoyo legal para trabajos específicos en la Oficina de Consejo Regional, del Gobierno Regional Junín, de conformidad a la Orden de Servicio N° 8156-2017, por el monto de S/. 1,800.00 (Un Mil Ochocientos con 00/100 Soles), siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:



META	: 0035
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.3.2.7. 11. 99
MONTO	: S/ 1,800.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Consejo Regional Junín, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

MG. JESÚS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 28 MAYO 2018

Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARIA GENERAL